

**INSERTADIX DEL MEDITERRANEO SL**

**VISTO** el expediente número ECEMIN/2022/3/03 de la Subdirección General de Empleo incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por INSERTADIX DEL MEDITERRANEO SL con NIF B54578653, presentada en fecha 8 de marzo de 2022 y destinada a LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN.

**ATENDIENDO A:**

1. Que la Orden 20/2018, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, establece las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en Empresas de Inserción y en empresas ordinarias de trabajo (DOGV núm. 8425, de 16/11/2018) y corrección de errores publicada en el DOGV núm. 8550, de 17/05/2019 y la RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y formación, por la cual se convocan subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción para 2022
2. Que la entidad beneficiaria solicita subvenciones destinadas a las empresas de inserción conforme al Capítulo II del Título II de las bases reguladoras, por 9 personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social.
3. Que la dirección de Internet en la que puede obtenerse el texto completo de la ayuda es:
 

<b>Orden 20/2018:</b>	<a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/16/pdf/2018_10616.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2018/11/16/pdf/2018_10616.pdf</a>
<b>Corrección:</b>	<a href="http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/17/pdf/2019_5081.pdf">http://www.dogv.gva.es/datos/2019/05/17/pdf/2019_5081.pdf</a>
<b>Resolución de 14 de diciembre de 2021:</b>	<a href="https://dogv.gva.es/datos/2022/01/14/pdf/2022_121.pdf">https://dogv.gva.es/datos/2022/01/14/pdf/2022_121.pdf</a>
4. Que este programa de ayudas se rige por la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a las ayudas estatales en forma de compensación por servicios público concedidos a algunas empresas encargadas de la gestión de Servicios de Interés Económico General (DOUE L núm. 7, 11.01.2012).
5. Que el artículo 44.18. i) de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 (DOGV núm 9247, de 31/12/2021), exime en dicho ejercicio de la obligación de presentación de garantías para el pago anticipado a las empresas de inserción, calificadas e inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción de la Comunitat Valenciana, en relación con las subvenciones en materia de fomento de empleo destinadas a promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social dentro de las empresas de inserción.
6. Que se ha comprobado la documentación aportada, siendo de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.

**ESTUDIADA** la propuesta elevada por el órgano instructor a la vista del expediente, del informe de la Comisión de Valoración, y de la solicitud y documentación aportada por la entidad solicitante.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** CONCEDER a INSERTADIX DEL MEDITERRANEO SL, una subvención por importe de **18.355,67 euros**, en concepto de LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN destinada a:

RSECEMIN